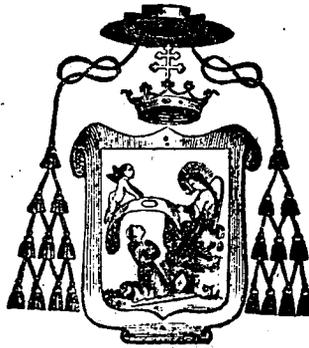


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERÍA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

### ARZOBISPADO DE TOLEDO.

#### EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO,

*A todos los Curas, Rectores de las parroquias y Prelados de los conventos de Religiosas de este nuestro Arzobispado, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.*

Hacemos, saber: Que en el día de la fecha hemos recibido la Real carta del tenor siguiente:

«LA REINA: Muy Reverendo en Cristo Padre Cardenal de Alameda y Brea, mi muy caro y muy amado Amigo, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, del antiguo Consejo de Estado, Senador del Reino.—Habiendo entrado en el noveno mes de mi preñez, y siendo debido el reconocimiento á la Divina Misericordia por tan importante beneficio, y que se tributen á Dios las mas rendidas gracias, implorando al mismo tiempo la continuacion de sus soberanas piedades para que me conceda un feliz alumbramiento, he resuelto encargarnos que á este fin se hagan en todas las iglesias sujetas á vuestra jurisdiccion y exentas de ella en este Arzobispado, rogativas y oraciones públicas y generales, en lo que me daré de Vos por servida. Y de haberlo así dispuesto y ordenado á los Cabildos dependientes de vuestra jurisdiccion ordinaria y comunicádolo á los exentos de la misma que no pertenezcan á la de las cuatro Ordenes militares y demas que conserven su exencion por el último Concordato, me dareis aviso, remitiéndome originales por

manos de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia, las respuestas que os dieren, así el Cabildo de vuestra Santa Iglesia Primada, como los de las Colegiatas, Capillas de Reyes y Muzárabe, y los Prelados exentos. Y sea muy Reverendo en Cristo Padre Cardenal de Alameda, mi muy caro y muy amado Amigo, nuestro Señor en vuestra continua proteccion y guarda. De Aranjuez á veintiuno de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—Yo LA REINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.»

En su consecuencia, para que se cumpla cual corresponde el encargo de S. M., tan propio de su piedad y religiosos sentimientos, hemos dispuesto publicar la preinserta Real carta en el *Boletín eclesiástico* de este Arzobispado, á fin de que las rogativas se hagan sin dilacion en todas las parroquias é iglesias de los conventos de Religiosas. Estas oraciones públicas y generales se harán en la forma y con la solemnidad acostumbrada en semejantes casos, debiendo todos los Sacerdotes añadir en la Misa la Colecta *pro muliere pręgnante*, rogando al Señor se digne conceder á nuestra augusta Soberana un feliz alumbramiento, conservando su preciosa vida por muchos y prósperos años en bien de la Iglesia y del Estado.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Toledo á veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Doctor D. Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.

## EDICTO.

Se hace saber á los opositores del concurso celebrado en el año 1860, así Curas como nuevos y moralistas que se hallen con todos los requisitos, que por S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Señor, se ha mandado fijar este edicto, á fin de que en el término de veinte dias, contados desde la fecha exclusive, comparezcan por sí ó por medio de sus Procuradores y encargados ante el infrascrito Secretario de Concursos á firmar á los Curatos que están vacantes para esta segunda provision, y son los siguientes:

### VICARÍA GENERAL DE TOLEDO.

*De término.* Toledo, San Andrés y su anejo San Cipriano.

*De segundo ascenso.* Arroba y anejos. Casasbuenas. Lillo. Siruela. Recas.

*De primer ascenso.* Cercedilla. Galapagar. Pradoja.

*De entrada.* Alameda, Santa Maria. Alamo (el). Aldeaencabo. Arcicollar y su anejo Camarenilla. Burujon. Colmenarejo. Elechosa. Fresnedillas. Garbayuela. Guadarrama. Humanes de Madrid. Malpica. Maqueda. Marjaliza. Navalagamella. Navatrasierra. Hontanar de los Montes. Paredes de Escalona. Retuerta y anejo. Rielves. Robledo de Chavela. Rozas de Puerto Real. Tamurojo. Villamaña. Villamantilla y su anejo. Villanueva de Perales. Villanueva del Pardillo. Villarta de los Montes. Zarzalejo.

*Rurales de primera clase.* Albareal de Tajo. Navacerrada. Peralejo.

*Rurales de segunda clase.* Arisgotas. Batres. Navalquejigo. Oreja. Pelayos. San Silvestre. Yeles.

### VICARÍA GENERAL DE ALCALÁ.

*De término.* Brea.

*De segundo ascenso.* Rebollosa.

*De primer ascenso.* Albarés. Lupiana. Muñux. Navas y cinco villas. Titulcia. Valdepiélagos. Uceda.

*De entrada.* Alpedrete de la Sierra. Arcilla. Anchuelo. Azuqueca. Bocigano y anejos. Cabanillas de la Sierra y anejos. Cabrera (la). Cobena. Escariche. Escopete. Espinosa de Henares. Fontanar. Fuentes. Gargantilla. Galápagos. Heras. Hueva. Maernando, de presentacion del Conde de Humanes. Yélamos de Abajo. Malacuera. Mauzanares el Real y anejo. Matarrubias. Mierla y anejo. Monasterio y anejo. Moralzarzal ó Fuentelmoral. Olivar. Olmeda de Cebolla. Orca-

jo de la Sierra y anejos. Orcajuelo de la Sierra. Pajares. Patones. Peñalba. Pinilla del Valle. Pioz. Pozo de Almoguera. Pozo de Guadalajara. Prádena del Rincon. Pedrezuela. Puebla de Valles. Retiendas. Rivatejada. Robledillo de la Jara y anejo. San Andrés del Rey. Talamanca. Torre del Burgo. Vado y anejos. Valdenoches. Val de Nuño Fernandez. Valdesaz. Valdemanços. Villavieja. Viñuelas. Yebes.

*Rurales de primera clase.* Chozas de la Sierra. Puebla de la Mujer Muerta. Taragudo. Valdeaveruelo. Valdesotos.

*Rurales de segunda clase.* Alalpardo. Alcalá. Santiago y los Hueros. Anguix. Atazar. Berzosa. Cabida. Camarma del Caño. Campoalbillo. Daganzo de Abajo. Fresno de Torote. Paredes de Buitrago. Piñuecar. San Mamés. Serracines. Serrada. Razbona. Valbuena. Valverde. Venturada. Villavilla.

### VICARÍA DE MADRID.

*De término.* Madrid, San Pedro. Getafe.

*De entrada.* Humera.

*Rural de segunda clase.* Perales del Rio.

### VICARÍA DE TALAVERA.

*De segundo ascenso.* Torrecilla y anejo.

*De primer ascenso.* Espinoso del Rey. Talavera la Vieja y anejo.

*De entrada.* Anchuras. Azutan. Carrascajejo. Cazalegas. Gamonal. Navatrasierra. Piedra Escrita y anejos. Pepino. Robledo del Mazo y anejo.

*Rural de primera clase.* Mañosa.

*Rurales de segunda clase.* Casar de Talavera. Illan de Vacas.

### VICARÍA DE ALCARÁZ.

*De entrada.* Cañada del Provencio. Cotillas. Molinicos. Casas de Lázaro. Viveros.

*Rural de primera clase.* Santa Marta.

### VICARÍA DE CIUDAD-REAL.

*De término.* Ciudad-Real, San Pedro.

*De entrada.* Almoradiel, la Concepcion. Fernan Caballero. Poblachuela. Poblete. Picon.

### VICARÍA DE HUESCAR.

*De primer ascenso.* San Anton de los Amaciles. Santos Mártires del Monte.

*De entrada.* Guardal. San Clemente. Santo Cristo de la Toscana.

### VICARÍA DE CAZORLA.

*De entrada.* Buesa. Chilluevar. Hinojares.

Molar de Cazorla. Santo Tomé, de patronato del Duque de Montemar.

VICARIA DE PUENTE DEL ARZOBISPO.

*De entrada.* Alcolea de Tajo.

Se previene á los opositores que han de estar y pasar por lo que se determine sobre el arreglo y clasificacion de los Curatos, en cumplimiento del último Concordato. Asimismo se les encarga tomen con tiempo noticia de los Curatos y se aseguren bien de sus circunstancias; en la inteligencia de que una vez recogidas las firmas no se admitirá-desistencia alguna, así como tampoco respecto á los opositores nuevos la no admision del Curato que aun no firmado S. Ema. conceptuare será el propuesto mas útil para el servicio de Dios y de la Iglesia, y conforme á su derecho ha de presentar á S. M. Toledo 24 de Mayo de 1861.= Lic. D. Antonio Tiburcio Acevedo, Secretario.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Liquidacion de atrasos del personal del Clero.=Los señores partícipes del presupuesto eclesiástico que hubieren servido Curatos, Beneficios, Tenencias ó Coadjutorias en propiedad ó en economato en esta Diócesis desde el año de 1837 al de 1851, ambos inclusives, podrán dirigirse á esta Administracion, ó los herederos en su caso, para que se les liquiden los devengos que á su favor y contra el Estado resulten, conforme á las Reales órdenes vigentes, debiendo expresar á este fin los pueblos y épocas en que hubieren desempeñado sus respectivos cargos. Toledo 12 de Mayo de 1861.=El Administrador Económico, José Sanchez Ramos.

#### LIQUIDACION DE ATRASOS DEL CLERO PARROQUIAL.

Para conocimiento de los sugetos que se dignaron autorizar al Procurador D. Cándido García Corral, para solicitar la liquidacion de sus haberes atrasados, ha creído conveniente insertar en este *Boletín* lista de los señores cuyas liquidaciones aprobadas y prestada su conformidad en la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, han pasado á la Direccion general de la Deuda, para su terminacion y entrega de los documentos de la Deuda del personal, quedando en avisar igualmente cuando los recoja de dicha Direccion.

(Conclusion.)

D. Juan Ramon Brihuega, de Albalate de Zorita.

D. José Corral, de Orcajo.  
 José Cozar, Almuradiel.  
 Gregorio Clemente, Morata.  
 José Cuenca, Albares.  
 José Donato Checa, Riopar.  
 Martín Trinidad Cantos, Lezuza.  
 Clemente Castro, La Guardia.  
 Gregorio Colmenero, La Estrella.  
 Trinidad Antonio Celada, Brazatortas.  
 Francisco Carrasco, Villamiel.  
 Vicente Cuñado, Talavera.  
 Juan Curruchaga, Talarrubias.  
 Mariano Carrera, Lucillos.  
 Pascual Cerezo, Villarrobledo.  
 Urbano Casado Cobeña, Robledo.  
 Ramon Crespo Fujardo, Villaluenga.  
 José María Cagigal, Santander.  
 José María Castro, Santa Cruz.  
 José Fernandez Cano, Tamurejo.  
 Manuel Guerrero, Cenicientos.  
 Benigno Gonzalez Barrilero, Sancho Rey.  
 Miguel García Barrigas, Villatobas.  
 Juan García Muñoz, Santa Cruz.  
 Francisco García, Yepes.  
 José García del Pozo, Urda.  
 Rafael García Caballero, Tamurejo.  
 Florentino García Torres, Madrid.  
 Ramon Lopez, Orozco.  
 Pascasio Mata, Málaga.  
 Eugenio Martínez, Guadalajara.  
 Juan Manuel Ortiz, Villarrobledo.  
 Isidro Perez Causi, Povedilla.  
 Manuel Pontes, Zarzacapilla.  
 Cipriano Sanchez Agundez, Ciudad-Real.  
 Jacinto Sanchez Ricó, Zarzacapilla.  
 Fernando Santiago, Fuencarral.  
 Cándido Carrascalejo, Villar del Pedroso.  
 Juan Ramon Saavedra, Castil-blanco.  
 Clemente Sanchez Algaba, Fuentidueña.  
 Gabino Vargas, Camarena.  
 Inocencio Trigueros, Navalcarnero.  
 Pedro Ruiz, Peñalsordo.  
 José Diaz Romero, Villarrobledo.  
 Florencio Luque, Navas del Rey.  
 Nicolás Antonio Alba, Yepes.  
 Roberto Alonso, Chiloeches.  
 Francisco Abad, Hontanar.  
 Julian Alvarez, Torrejon del Rey.  
 Salvador Azueza, Valdarechas.  
 José Berrio Ibañez, Villahermosa.  
 Eloy Francisco Batista, Zorita.  
 José María Carramolino, Argamasilla.  
 Vicente Costoso, Mestanza.

D. Pedro Canovés, de Cabrera.  
 Antonio Callejas, Povedilla.  
 Antonio Diaz, Pioz.  
 Cayetano Diaz, Torres.  
 Fructuoso Domingo, Aranzueque.  
 Vicente Telesforo Fernandez, Gerindote.  
 Ramon Gomez, Picon.  
 Anacleto B. Gaona, Valdenuño.  
 Antonio Calvo Gomez, Marchamalo.  
 Felipe Gonzalez Barrera, Mestanza.  
 Antonio Gonzalez, Valmojado.  
 Hilarion Hernandez, Bugis.  
 Tomás Haro Lodeña, La Guardia.  
 Francisco Herrera Dávila, Mohedas.  
 José Dávila Herrera, Navalmodal.  
 Eulogio Huete Huerta, Nombela.  
 Idefonso Huerta, La Mina.  
 Mariano Yus, Villavieja.  
 Felipe Iniesta, Zorita.  
 Victoriano Lopez, Monterron.  
 Manuel Lázaro, Mangiron.  
 Francisco Lopez Aillon, Alaveza.  
 José Lopez Luzuriaga, Villarubia.  
 José Lorente, Retuerta.  
 Esteban Llerena, Albalate.  
 Miguel Llamas, Alcaráz.  
 Felipe Lopez Mellado, Casas de Don Pedro.  
 Ramon Leon, Montiel.  
 Miguel Martinez Moron, Valdeavero.  
 Fulgencio Moreno Dávila, Villaverde.  
 Lucas Martin, Escopete.  
 Pedro Moreno, Guadalajara.  
 Pablo Morandiel, Escopete.  
 Rafael Montero, Benera.  
 Eulogio Montalban, Montejo.  
 Damian Manzanedo, Cobañas.  
 Miguel Palacio, Chapineria.  
 Pedro Perez, Lilos.  
 Diego Albarran Ruiz, Polvoranca.  
 Marcelino Rosillo, Villarrobledo.  
 Toribio Ramos, Cubas.  
 Antonio Romero, Arroba.  
 Agustin Sevilla Diez, Boadilla.  
 José María Toledano, Ciudad-Real.

---

## ANUNCIO.

---

En el despacho de esta redaccion, calle Ancha, núm. 51, se halla á la venta una completa coleccion de las obras publicadas por la tan acreditada libreria católica de

Pons y compañía, en Barcelona, entre las cuales se encuentran las siguientes:

*Obras morales de San Alfonso Maria de Ligorio.*

**EL HOMBRE APOSTÓLICO** instruido para el confesonario, ó sea práctica é instruccion de confesores, obra escrita en latin y traducida al castellano (con aprobacion del ordinario) por D. Raimundo Miguel, profesor de latinidad y humanidades en Búrgos: en ella se comprenden los principios de la teología moral dispuesta por el mismo Santo, de la cual es el Hombre apostólico un compendio. Esta obra dedicada á Benedicto XIV fué aprobada por este Papa. 3 tomos en 8.º mayor, á 34 rs. en rústica, y 40 en pasta, ó 38 rs. encuadernados los tres tomos en uno.

**LAS GLORIAS DE MARIA**, novísima edicion ilustrada con dos láminas finísimas grabadas sobre acero. Van añadidos varios opúsculos, 2 tomos en 8.º á 10 rs. rústica y 14 rs. en pasta, y 12 rs. encuadernados en uno, pasta.

**LAS DOMINICAS DEL AÑO**, novísima edicion aumentada con varios opúsculos. 2 tomos en 8.º á 16 rs. en rústica y 20 rs. encuadernados en pasta.

**SERMONES ACERCA DE DIFERENTES MATERIAS**: comprende los interesantísimos discursos y opúsculos con que se ha aumentado la obra anterior impresos separadamente para los que tuvieren las primeras ediciones de dichas Dominicas y para los que gusten de este tratado solamente. 1 tomo en 8.º mayor á 4 reales en rústica y 7 rs. encuadernado en pasta.

**LA VERDAD DE LA FE** evidenciada por los caracteres de credibilidad: van añadidos varios opúsculos y *Disertaciones teológico-morales acerca de la vida eterna*, los cuales llevan por objeto: 1.º el juicio particular; 2.º el purgatorio; 3.º el Antecristo; 4.º señales del fin del mundo; 5.º resurreccion; 6.º juicio universal; 7.º estado del mundo despues del juicio; 8.º estado de los condenados; 9.º estado de los bienaventurados. 1 tomo en 8.º mayor á 10 reales en rústica y 13 rs. en pasta.

**PREPARACION PARA LA MUERTE**, ó sean consideraciones sobre las máximas eternas. Escribió el Santo esta obra para que sirviese 1.º de consideraciones sobre las máximas eternas; 2.º como selva de materias predicables. Su lectura ha hecho muchas conversiones y su mérito es superior á todo encarecimiento. 1 tomo en 8.º con lámina fina á 9 rs. en rústica y 11 rs. en pasta.

---

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

TOLEDO:—1861.  
 IMPRENTA DEL MISMO, ANCHA 31, Y NUNCIO VIEJO 11.